

DISPONIENDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 19 DIC. 2023

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo que respecta a personal para llevar adelante distintas tareas en el área en el cual se desempeñan las Profesionales en Trabajo Social y Dirección de Salud Municipal;

Que se precisa contar con una agente con aptitudes para desarrollar tareas administrativas y distintas diligencias que se requieran a diario en los sectores citados;

Que específicamente se requiere disponer de una persona que se encuentre presente para recepcionar la documentación requerida por las Trabajadoras Sociales que dependen de la Secretaría contratante, quienes por las funciones propias que desempeñan – visitas domiciliarias para posterior elaboración de informes- no se encuentran en la Oficina durante todo el horario de atención al público;

Que asimismo se le solicitará a la agente cuya contratación se propicia, que realice el control y seguimiento de los distintos expedientes que se tramiten desde el sector, como así también diferentes tareas administrativas y diligencias a requerimiento de las profesionales en Trabajo Social, de la Dirección de Salud Municipal y de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la Srta. **Eugenia Marlene Menacho**, DNI N° 39.718.532, con domicilio en calle A. Piaggio N° 529 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer la remuneración mensual de la contratada en la suma equivalente a una (1) categoría tres (3) del escalafón Municipal, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: De forma.-

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

A/C Presidencia